



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ART. 1°):Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los ex arrendatarios de los locales comerciales que funcionaban en el ex Mercado Municipal, sito en calle Avenida Pelagio B. Luna y La Plata de la ciudad de Chilecito, una quita de hasta un cincuenta por ciento y plan de pago de la deudas no prescritas por los alquileres devengados y no abonados hasta el día de promulgación de la presente Ordenanza.-

ART. 2°): El plan de pagos a que hace referencia el artículo anterior no devengará intereses ni actualizaciones y deberá ajustarse entre un plazo de un (01) mes hasta treinta y seis (36) meses consecutivos y cuya cuota resultante de dividir el capital adeudado por los conceptos mencionados en la presente por el número de periodos mensuales, no resulte inferior a veinte (20) pesos.-

ART. 3°):Los importes resultantes de las deudas por alquileres y tributos mencionados en los artículos anteriores estarán expresados en pesos, al igual que las cuotas con las que se amortice el plan de pago legislado en la presente.-

ART. 4°):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los 31 días del mes de Julio del Año Dos Mil Tres. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista: Molina, Gustavo Adolfo; Castro, Graciela Marta; Chancalay, Horacio Mario; Carrizo, Narciso Rosario; Soria, Nicolasa Graciela; Huerta, José Luis y Oliva, Maria Genoveva y Bloque de la Unión Cívica Radical: Taquiá, Luis Juan y Elizondo, Miguel Luis.-

ORDENANZA N° **2.521/2.003.-**

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION DE MESA DE E.Y.S.S.	SALIO:
	ENTRO:

04 Ago 2003

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 298-2003

CHILECITO,

11 AGO 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 2.521 de fecha 31 de Julio de 2003, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.521, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 31 de Julio de 2003.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chandra
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Robledo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO